

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada que los bienes inmuebles hacían parte de una sociedad, cuando los mismos según los folios de matrícula allegados, se encuentran en cabeza del ejecutado.

En consecuencia, se adiciona el auto de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020), para disponer:

DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No.50N-20847015 y 50N-20847046, **bienes que revisados los folios de matrícula inmobiliaria se encuentran en cabeza del ejecutado señor BRANDON ALEXIS PRESIGA. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a efecto que se sirva inscribir la medida.**

Una vez se reciba las respuestas a los oficios aquí ordenados se dispondrá lo pertinente sobre las demás medidas solicitadas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|--|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 92 De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|--|

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e0e491e939d9ea7fec485d377d3f6f82f51d9f288609ad9890a8f046f92578

Documento generado en 17/10/2020 12:29:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**